

ORD.: N° 2534/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003090

MAT.: No es Solicitud de Acceso a la Información
RECOLETA, 14 de marzo de 2019

DE: **GIANNINA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **ERIKA CASTRO PLAZA** **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 12 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Fundación Inclusivas para el Mundo, solicita audiencia con el Sr. Adrián Medina Gómez - Director del Depto. de Educación - Municipalidad de Recoleta. Nuestra intención, es dar a conocer un innovador videojuego, que nuestra Fundación ha creado para la "Resolución de Conflictos de Alta Complejidad". Este videojuego entrena a los Equipos de Convivencia y duplas Psicosociales de los Colegios y Liceos. Se aplica a los cursos más disruptivos del Colegio (1 ó 2 cursos) para niños y jóvenes, entre 8 a 16 años escolarizados. Entregándoles a los alumnos, competencias de inteligencia emocional y herramientas para la resolución pacífica de conflictos. Link para ver el capítulo: <https://www.youtube.com/watch?v=biQsyG5j3GA>"

Damos respuesta a su solicitud:

Analizados los requisitos de admisibilidad de su solicitud, tal como lo establece el art 12 literal b) de la ley de transparencia, se comprobó que el texto ingresado en el ámbito de solicitud, no constituye petición de información, sino que es una solicitud de reunión y no de documentación o información elaborada con presupuesto público. Por lo tanto, no cumpliendo los requisitos de admisibilidad, no constituye Solicitud de Acceso a la Información.

Sin perjuicio de lo anterior, será derivada al Jefe del Departamento de Educación, para que se gestione de manera interna en el Departamento como dicten sus procedimientos.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg